



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-038-2011-000155-00
Demandante : CRÍSPULO ORJUELA BERMÚDEZ
Demandado : BOGOTÁ D.C
CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA
Providencia : Requiere por última vez para pago de gastos de pericia.

1. ANTECEDENTES

Sin pronunciamiento de la parte demandante respecto a pago de gastos periciales.

Con pronunciamiento de Bogotá D.C informando sobre el trámite de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a pago de pericia ordenada.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y ante la necesidad de la obtención de la prueba pericial decretada, se requerirá por última vez a la parte demandante y a Bogotá D.C para que alleguen los gastos correspondientes a los honorarios solicitados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez requeridos en providencia de 19 de enero de 2017. Se fija término de 10 días para cumplir lo anterior.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte demandante y demandada - Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para que en el término de 10 días alleguen los gastos correspondientes a los honorarios solicitados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E